



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 8 de junio de 2016

VISTO el Expediente ID N° 8057071, relacionado con el proyecto presentado por el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria, Ing. Carlos GALMARINI, para la creación de la Comisión de Promoción de las Actividades de Extensión Universitaria (COPAEU), y

CONSIDERANDO

Que el Título VII del Estatuto Universitario en sus artículos 129° y 130° establece los alcances de la Extensión Universitaria.

Que corresponde al Consejo Directivo promover la Extensión Universitaria, artículo 85° inciso t, del Estatuto Universitario.

Que las actividades de Vinculación Tecnológica, oportunamente, fueron contempladas en la Resolución del Consejo Directivo N° 449/2009, a partir de la cual se crea el Área de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional Rosario.

Que la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria tiene como objetivo perfeccionar el sistema de extensión universitaria que se realiza desde esta Facultad.

Que el conjunto de actividades que aborda la extensión ha sido definido en los objetivos y criterios enunciados en el Acuerdo Plenario N° 711/2009 "Lineamientos del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en las Universidades Públicas Argentinas" del Consejo interuniversitario Nacional.

Que se debe propiciar la jerarquización de la Extensión y su reconocimiento académico en los distintos procesos de evaluación, acreditación y categorización para un mayor compromiso de los docentes con esta función; a la vez que estimular la inclusión de los paradigmas y debates del extensionismo en la formación de los estudiantes y docentes promoviendo, también, la participación activa de los graduados y no docentes.

Que es deseable la participación y promoción de Programas y Proyectos que faciliten la transmisión de conocimientos que ofrezcan soluciones a problemas concretos de la sociedad, a través de intervenciones que produzcan cambios innovadores y que, en los mismos, participen todos los claustros de la Facultad Regional Rosario.

Que no existe actualmente un reglamento para la presentación de Proyectos y Cursos de Extensión Universitaria.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el proyecto y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión de Promoción de las Actividades de Extensión Universitaria (COPAEU).

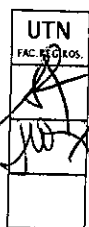
ARTÍCULO 2º.- La COPAEU estará presidida por el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria e integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaría Académica
- Un representante de la Secretaría de Asuntos Universitarios
- Un representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica
- Un representante de cada Departamento Académico nombrado por su Director
- Un representante de cada Claustro nombrado por el Consejo Directivo

ARTÍCULO 3º.- Los Objetivos, Funciones y Procedimientos de la COPAEU quedan establecidos en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 307/2016



Ing. Oscar P. CHIOCCHINI
Vicedecano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

RESOLUCIÓN N° 307/2016

ANEXO I

Comisión de Promoción de las Actividades de Extensión Universitaria (COPAEU)

1. OBJETIVOS:

- Ofrecer un marco institucional plural y democrático, que involucre al conjunto de la comunidad universitaria, para promover y fortalecer los Programas de Extensión.
- Establecer un ámbito de reflexión y debate, a la vez que de concientización, que permita definir las políticas, los planes de acción, las necesidades del entorno, entre otras, y dar cabida a la pluralidad de perspectivas y de voces que integran a la comunidad de la UTN – FRRo.
- Generar una instancia de evaluación para todos los Programas de Extensión, a partir de los criterios que se establezcan, siempre en correspondencia y sin contradecir al Estatuto Universitario de la UTN, a las Resoluciones del CSU y del CD de la Facultad Regional Rosario y a las Resoluciones del Decano de la citada casa de estudios.

DEFINICIONES PREVIAS:

2. PROGRAMAS DE EXTENSION

2.1 PROYECTOS DE EXTENSIÓN:

Se entiende por Proyectos de Extensión a todos aquellos dispositivos de intervención que promueven la **articulación entre la Universidad y la Sociedad** y que se formulan a partir de demandas concretas o potenciales **de y con** los destinatarios del medio social. Los Proyectos de Extensión contemplan y desarrollan un plan de acción de la Universidad en la comunidad en la que está inserta, con una duración, objetivos y actividades que se enuncian claramente en la redacción de los mismos. De esta manera, podemos explicitar que los Proyectos manifiestan la determinación de la Universidad y la Sociedad de interactuar productivamente en la atención y satisfacción de una demanda existente o posible.

2.2 PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

Los Proyectos de Capacitación abarcan a:

Curso presencial: Es la instancia de capacitación sobre un tema, de duración variable, que se realiza con la presencia física del disertante y los asistentes en el mismo espacio físico. El mismo cuenta con un temario definido, objetivos y una metodología didáctica.

Curso a distancia: Es la instancia de capacitación sobre un tema, de duración variable, que se realiza a través de una plataforma de educación a distancia. El mismo cuenta con un temario definido, objetivos y una metodología didáctica.

Curso in company: Es la instancia de capacitación sobre un tema, de duración variable, que se realiza con la presencia física del disertante y los asistentes en el mismo espacio físico, a pedido de una empresa o entidad. El mismo cuenta con un temario definido, objetivos y una metodología didáctica.

RESOLUCIÓN N° 307/2016

Curso avanzado: Es una instancia de capacitación sobre un tema, de duración mayor a 60 horas, que se dicta con la presencia física del disertante y los asistentes en el mismo espacio físico. El mismo cuenta con un temario definido, objetivos, una metodología didáctica y presenta requisitos de admisión (conocimientos previos específicos, formación de grado o posgrado, entre otras) para los asistentes. Puede adquirir la modalidad a distancia o semipresencial.

Diplomatura: Actividad de capacitación sobre un tema mayor, que exige una carga horaria de al menos 200 horas. La misma cuenta con un temario definido, objetivos, una metodología didáctica y presenta requisitos de admisión (conocimientos previos específicos, formación de grado o posgrado, entre otras) para los asistentes. Puede adquirir la modalidad a distancia o semipresencial.

Seminario: El seminario es una reunión especializada de índole académica, durante la cual se desarrolla un estudio sobre un tema determinado. Por lo general, un seminario debe tener una duración mínima de dos horas y contar con, al menos, cincuenta participantes.

Conferencia: Es la disertación en público sobre un determinado tema, realizada por una personalidad reconocida en la materia. Esto implica que el disertante tiene amplios conocimientos y experiencia sobre los temas a tratar.

2.3 PROYECTOS DE JORNADAS DE EXTENSIÓN Y CULTURALES

Se las define de la siguiente manera:

Jornadas de Extensión: Son aquellas actividades de debate, difusión o promoción de cualquiera de los temas o aspectos relacionados con la Extensión Universitaria o temas afines que surjan de la relación de la UTN – Rosario con alguna otra entidad del medio social y/o productivo en el que se encuentra inserta. Estas actividades no tendrán aranceles para los asistentes / participantes.

Actividades Culturales: Son aquellas que tienen como finalidad ofrecer un espacio para la presentación de manifestaciones o producciones de orden artístico en general. Entre estas pueden incluirse: exposiciones de arte o fotografía, proyecciones de películas o documentales, representaciones de obras teatrales, conferencias o debates sobre temáticas que atañen a la cultura en general, entre otras.

3. FUNCIONES:

Aprobar los Programas de Extensión Universitaria que vengan avalados por los Directores de los Departamentos Académicos o del Decano a través de las Secretarías correspondientes.

Promover la participación de todos los claustros en las actividades de Extensión Universitaria.

4. FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN

Todos los Programas de Extensión deberán contar con financiamiento a través de cualquiera de las convocatorias y programas nacionales, provinciales o municipales

RESOLUCIÓN N° 307/2016

que auspician este tipo de actividades, o bien por medio del aporte de una entidad privada o, en su defecto, deberán garantizar su autofinanciamiento.

5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

- Los interesados en presentar un Proyecto de Extensión, deberán completar en su totalidad el formulario ad hoc, que se incluye como Anexo II.
- Los Proyectos de Extensión podrán ser presentados por cualquier miembro de la comunidad universitaria, con el aval de un Director de Departamento Académico; o de un Secretario de Decano.
- El formulario de presentación de proyecto se entregará al Secretario de Cultura y Extensión Universitaria quien analizará, consultando a los profesionales que considere apropiado, la pertinencia y factibilidad del Proyecto, como así también si responde a las líneas de acción definidas por la COPEAU.
- En los casos que los proyectos cuenten con evaluación externa, esto es, por parte de la entidad que realiza la convocatoria, bastará con la evaluación citada en el punto 3).
- Efectuada la correcta presentación del formulario, o contempladas las observaciones que el mismo pudo haber originado; el proyecto será evaluado y aprobado, o no, por la COPEAU citada a los efectos por el Secretario de Extensión Universitaria.
- La aceptación o rechazo del proyecto se informará por escrito a los proponentes, notificando también la decisión al Departamento o Secretaría que avaló al mismo. Dicha nota de aceptación o rechazo deberá estar firmada por al menos el 70% de los miembros de la COPEAU presentes en la evaluación.

6. A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

- a) Carácter Extensionista.
- b) Vinculación con el medio.
- c) Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
- d) Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
- e) Factibilidad.
- f) Políticas de promoción impulsadas por la UTN-Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.
- g) Integración del equipo, mayoritariamente por miembros de la FRRo.
- h) Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes, no docentes, alumnos y graduados (equipos interclaustrós).
- i) Contribución a la capacitación de los integrantes.
- j) Participación de Organismos y Entidades del medio.

RESOLUCIÓN N° 307/2016

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los Directores de Proyectos aprobados deberán presentar un informe de avance cada 6 (seis) meses y el informe final al concluir el trabajo ante Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Para las evaluaciones de los informes parciales y del informe final se considerarán los siguientes ítems:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Grado de cumplimiento de los plazos.
- Nivel de impacto alcanzado.
- Modificaciones realizadas.
- Obstáculos presentados.

Los informes serán girados a la COPAEU y al Consejo Directivo de la FRRo para su conocimiento.

8. PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE CAPACITACION

Los Proyectos de Capacitación tendrán un carácter formativo que deberá permitir el acceso al conocimiento sobre los cambios y transformaciones que continuamente ocurren en el mundo del trabajo y frente a la diversidad de capacidades que se demandan para ello, debido a la complejidad de las problemáticas en las cuales intervienen los distintos sectores laborales. Los Proyectos de Capacitación se elaborarán de acuerdo a las demandas que sean detectadas en los distintos sectores sociales.

La presentación de Proyectos de Capacitación se realizará a través del formulario (Anexo III) presentado con la información completa, por parte del proponente y con el aval de un Director de Departamento Académico o Secretario de Decano. Dicho Proyecto será entregado al Secretario de Cultura y Extensión Universitaria, quien realizará la evaluación de la propuesta, atendiendo además a la disponibilidad de salones y recursos en los horarios solicitados, la no existencia de ofertas similares, como así también cualquier otra cuestión relacionada con la factibilidad del mismo. A los efectos de la evaluación disciplinar de los mismos, el Secretario consultará con la COPAEU a fin de evaluar y proponer, en consecuencia, modificaciones al mismo.

Luego de superada la etapa de evaluación, y una vez que se aprobó el mismo, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria gestionará la implementación del Proyecto de Capacitación, para lo cual concretará todas las acciones necesarias para lograr la concreta realización del mismo.

Los docentes que presenten propuestas deberán poseer CUIT (Constancia de Inscripto ante la AFIP) a los efectos de emitir las facturas correspondientes.

RESOLUCIÓN N° 307/2016

La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria estará encargada de:

- a) Coordinar los cronogramas cuatrimestrales y/o anuales para la realización de los cursos.
- b) Realizar la difusión de los cursos.
- c) Fijar el Arancel de acuerdo al cálculo de los costos totales correspondientes.
- d) Inscribir a los interesados.
- e) El cobro de cuotas con la emisión de recibos oficiales será efectuado por el Departamento de Tesorería en concepto de Inscripción, y/o pago de arancel total o mensual según corresponda, de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes
- f) Cuando la actividad resulte arancelada, el monto mínimo del curso resultará de multiplicar los honorarios docentes por un **Factor** igual ó superior a 1,50 (uno c/50/100).

En todos los casos, para la instrumentación del curso, será necesario dictamen favorable de la COPAEU en reunión convocada a esos efectos.

El monto correspondiente será depositado por aquellos que requieran la capacitación en la Tesorería de la UTN – Rosario en la cuenta habilitada al efecto.

g) Cuando resulte necesario fijar un **Factor** menor al mínimo, el mismo deberá ser aprobado por la COPAEU (dicha aprobación deberá ser fundada e informada al CD).

Se podrán considerar cuestiones tales como, por ejemplo, de impacto social, de índole académico o bien, el valor del Proyecto quede acotado por precios de mercado, entre otros aspectos que ameriten ser tenidos en cuenta para facilitar la ejecución del proyecto específico de referencia.

9. PROCEDIMIENTO PARA JORNADAS DE EXTENSIÓN Y CULTURALES

Las Jornadas de Extensión y de Actividades Culturales se presentarán al Secretario de Cultura y Extensión Universitaria mediante una Nota en la cual el proponente, con el aval de un Director de Departamento Académico o un Secretario de Decano, especificará: Denominación, Objetivos, la Descripción de la Actividad, Público a quien está dirigido, Lugar de Realización, Necesidades de Equipamiento, la vez que los nombres de los disertantes y/o coordinadores que se encargarán de la realización de la misma.

La solicitud deberá ir acompañada de una breve descripción de la trayectoria ó curriculum de los disertantes.

La presentación de la solicitud, deberá realizarse con una antelación de 30 días a la fecha de la realización de la Jornada.

La aprobación del evento estará a cargo de la COPAEU.

RESOLUCIÓN N° 307/2016

ANEXO II

FORMULARIOS A PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSION de la FACULTAD REGIONAL ROSARIO

PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Denominación del Proyecto.....
- 1.2. Departamento Académico.....
Unidad Ejecutora.....
Domicilio de la Unidad Ejecutora:
Calle y Número.....
Localidad.....Provincia.....
Código Postal.....
- 1.3. Organismos y/o Entidades co-participantes (adjuntar convenio o aval explícito)
.....
.....
- 1.4. Palabras Claves.....

2. OBJETIVOS

.....
.....

3. DESTINATARIOS (adjuntar aval explícito)

.....
.....

4. MARCO TEÓRICO (incluye la descripción global de la situación en la cual se enmarca la problemática objeto del proyecto)

- 4.1. Antecedentes (Historia previa de la problemática en la Región, incluyendo experiencias propias y/o ajenas)
.....
.....
- 4.2. Problemática que enmarca el (fundamentos que llevan al grupo a originar propuestas – política, social, económica, cultural)

RESOLUCIÓN N° 307/2016

.....
.....
4.3. Impacto (breve descripción de las áreas principales en las que tendría efecto el desarrollo del proyecto social, económico, político, educativo, ambiental)
.....
.....

5. METODOLOGÍA.

5.1. Tipo de actividades a desarrollar:
.....
.....

5.2. Estrategias de trabajo:
.....
.....

5.3. Materiales / Técnicas a emplear:
.....
.....

6. RESULTADOS ESPERADOS: (señalar a través de indicadores verificables los resultados esperados)
.....

7. PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

7.1. Director (adjuntar C.V.)

Apellido y Nombres:.....

Título:.....

Carga Horaria afectada al proyecto:.....

7.2. Co-Director (adjuntar C.V.)

Apellido y Nombres:.....

Título:.....

Carga Horaria afectada al proyecto:.....

7.3. Otros participantes (adjuntar aval explícito)

Apellidos y Nombres:.....

RESOLUCIÓN N° 307/2016

Carga Horaria afectada al proyecto:.....

7.4. Otras Instituciones participantes (adjuntar aval explícito)

Nombre de la Institución:.....

Personal a Cargo:.....

Carga Horaria afectada al proyecto:.....

7.5. Formas de participación de los destinatarios del proyecto (en las distintas etapas: Elaboración, Desarrollo, Evaluación).

.....
.....
.....

8. PRESUPUESTO Y EQUIPAMIENTO

8.1. Presupuesto (indicando pedido global y detalle por rubro: equipamiento, consumo, personal, movilidad, etc.)

.....
.....

8.2. Fuentes de financiamiento (indicando los ya obtenidos y las solicitadas o en trámite)

.....
.....

8.3. Pase Patrimonial (indicar el destino de bienes capitalizables al término de proyecto).

.....

9. PLAN DE ACTIVIDADES

9.1. Actividades (secuenciadas)

9.2. Cronograma (detalle de los tiempos previstos para cada etapa)

RESOLUCIÓN N° 307/2016

ANEXO III

Propuesta de Actividad de Capacitación de Extensión Universitaria

Datos del Proponente y del Docente¹:

Proponente:

Departamento Académico:

E-mail:

Docente a cargo de la actividad:

Departamento Académico:

E-mail:

Teléfono:

Breve CV:

Datos de la Actividad de Capacitación:

Tipo de Actividad:

Título de la Actividad:

Fundamentación:

Objetivos:

Contenidos (Detallar):

Destinatarios (indicar formación / conocimientos necesarios para asistir a la Actividad):

Carga horaria (en horas reloj):

Bibliografía:

Tipo de certificado: ... Aprobación ... Asistencia ... Sin certificado.

Recursos físicos y materiales requeridos:

Recursos de espacio físico:

Recursos técnicos (detallar):

Materiales para entregar a los asistentes: ... SÍ ... NO

¹ El Proponente es la persona que presenta la Actividad de Capacitación. Pueden ser los Secretarios y Directores de Departamentos Académicos. El Docente es quien dictará la Actividad de Capacitación.

RESOLUCIÓN N ° 307/2016

Tipo de materiales:

Costo financiero:

Completar por el Proponente / Docente

Valor hora docente:.....

Honorario Docente:.....

Coordinación: ... Requiere ... No requiere.

Número Máximo de Alumnos:.....

Valor sugerido, del curso por alumno (VS).....:

.....
Firma, aclaración Docente

A Completar por la COPAEU

COSTO DEL CURSO	
Concepto	Monto
Honorario Docente	
Facultad Regional Rosario	
Otros Gastos (*) Especificar	
TOTAL	

(*)

Número de alumnos mínimo para dictar el curso **(TOTAL / VS) =**

Firma Secretario SEU